



## **ORDEN HAP/78/2024, de 22 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Bienestar Social y Familia.**

Por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando el Departamento de Bienestar Social y Familia integrado por la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, la Dirección General de mayores y la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.

Como consecuencia de esta nueva estructura básica es necesario proceder a la modificación de la relación de puestos de trabajo para la correcta adscripción orgánica y funcional de los puestos de trabajo afectados.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento de Bienestar Social y Familia, en los siguientes términos:

- Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, número RPT 3, Jefe/a de Servicio de cooperación al desarrollo, número 18567, Jefe/a de Servicio de inmigración, número 17323, Jefe/a de Sección de cooperación al desarrollo, número 20068, Jefe/a de Sección de inmigración, número 17318, Jefe/a de Negociado de cooperación al desarrollo, número 20069, Jefe/a de Negociado de programas en inmigración, número 16096, Administrador/a Superior, números 43847 y 72270, Administrativo/a, número 19589, Secretario/a Alto Cargo y números 7300 y 17322, Auxiliar Administrativos, se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.

- Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Igualdad y Familias, número RPT 18566, Jefe/a de Servicio de programas de apoyo a las familias, número 6922, Jefe/a de Sección de ayudas a la familia, número 12929, Jefe/a de Negociado de programas de apoyo a las familias, número 13719, Jefe/a de Negociado de prestaciones, número 18582, Asesor/a Técnico/a, número 18581, Administrador/a Superior, número 6932, Técnico/a de Gestión, número 67582, Administrativo/a y número 18522, Secretario/a Alto Cargo, se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad.

- Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Igualdad y Familias, número RPT 18329, Asesor/a Técnico/a, números 72269 y 17654, Trabajador/a Social y número 18523, Secretario/a Alto Cargo, se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

Para adecuar esta modificación a la estructura presupuestaria, los centros gestores implicados deberán iniciar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria que sitúe los créditos en el programa de gasto adecuado.

Segundo.— La presente Orden, tras su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, producirá efectos desde el día 1 de marzo de 2024.

Zaragoza, 22 de enero de 2024.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**